

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 14.5 DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Perfil de vencimientos de la deuda (Modelo A62)

Se incluirá la información relativa a todos los vencimientos de la Comunidad Autónoma, así como sus organismos o entes públicos que se clasifiquen dentro del Sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, por años.

• La columna **Tipo de Producto**, se cumplimentará según la tabla que se indica en el Modelo A61b y que se reproduce a continuación:

Código tipo de producto	Tipo de producto
1	Emisiones de deuda pública a largo plazo
2	Emisiones de deuda pública a corto plazo
3	Préstamos sindicados
4	Préstamos a largo plazo con bancos no residentes
5	Préstamos a largo plazo con bancos residentes
6	Préstamos a corto plazo con entidades no residentes
7	Préstamos a corto plazo con entidades residentes
8	Préstamos compartimento Facilidad Financiera (Fondo de Financiación a CCAA)
9	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financiación a CCAA)
10	Préstamos compartimento Fondo Social (Fondo de Financiación a CCAA)
11	Préstamos compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas (Fondo de Financiación a CCAA)
12	Líneas de crédito a corto plazo
13	Créditos en cuenta corriente
14	Confirming
15	Factoring
16	Concesiones
17	Otras formas de Colaboración Público-privadas clasificadas como deuda PDE
18	Censos enfitéuticos
19	Titulización Sanitaria
20	Métodos Alemanes
21	Derechos de Crédito derivados de contratos de precio aplazado
22	Arrendamientos Financieros
23	Otras operaciones de deuda PDE a LP no indicadas anteriormente
90	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE (Fondo de Financiación a
91	Operación de deuda a largo plazo que financia transitoriamente las Ayudas REACT-

Código tipo de producto	Tipo de producto
92	Operación de deuda a corto plazo que financia transitoriamente las Ayudas REACT-
99	Otros instrumentos de financiación a corto plazo (Especificar en la columna Observaciones)

En las operaciones a largo plazo, conforme transcurre el año y se amortizan cantidades, hay que reflejar solo la cantidad pendiente por amortizar en el año en curso y en ejercicios futuros, a la fecha a la que se refiera la remisión de información. Es decir, el modelo debe recoger los vencimientos de la cartera de deuda viva en el mes al que se refiere la remisión de CIMCA.

En el caso de que la Comunidad Autónoma haya formalizado préstamos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE, o bien otras operaciones de deuda a corto o a largo plazo destinadas a financiar transitoriamente la Ayuda REACT-UE, la Comunidad deberá destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad. Al cierre de los Programas Operativos que articulen los recursos adicionales REACT-UE, se deberá reducir el nivel de endeudamiento neto por el resto del importe de las operaciones de deuda destinadas a esa finalidad.

Tan pronto como reciba ingresos de la UE que tenga que destinar a amortizar anticipadamente las operaciones de deuda a que se refiere el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma actualizará a cierre del mes natural siguiente el perfil de vencimientos para informar de las amortizaciones que realizará en el plazo de los dos meses naturales siguientes a la recepción del ingreso.

En las operaciones a corto plazo deben incluirse “Líneas de crédito a corto plazo”, “Créditos en cuenta corriente” y “Otros instrumentos de financiación a corto plazo”, así como operaciones de “Confirming” y “Factoring”.

Para ello se observarán las siguientes reglas:

- Líneas de crédito a corto plazo: se incluirán por el importe máximo o límite de las mismas (suma de disponible más dispuesto) concertado en el contrato y con el vencimiento pactado en el mismo. Si se han concertado límites diferentes en diferentes ejercicios se reflejará así en los vencimientos correspondientes. Así por ejemplo, para el año n si se ha pactado una línea de crédito por un importe máximo de 100 con vencimiento de 60 en n y de 40 en n+1, deberá recogerse en 2 filas:
 - Fila 1: Línea de crédito- Importe (60) – Vencimiento n
 - Fila 2: Línea de crédito- Importe (40) – Vencimiento n+1

En el caso de que la Comunidad destine un importe de las líneas de crédito a financiar las Ayudas REACT-UE deberá informar de esas líneas separadamente del resto de las líneas de crédito a corto plazo e incluirlas como tipo de operación **“Operaciones de deuda a corto plazo que financia transitoriamente Ayudas REACT-UE”**.

Los importes de estas operaciones se descontarán del importe del resto de las líneas de crédito a corto plazo a fin de que puedan identificarse las operaciones a las que son de aplicación las condiciones del apartado cuatro de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

- “Confirming” y “Factoring”: hay que reflejar las operaciones cuyo vencimiento se estima que será en el ejercicio en curso y, en su caso, en el siguiente ejercicio.

Previsión vencimientos de deuda a largo plazo mensuales ejercicio siguiente (Modelo A62a)

El modelo A62a deberá cumplimentarse en la remisión de la información correspondiente a los meses de septiembre a diciembre incluyendo los datos de los vencimientos de deuda a largo plazo que se estiman al cierre de cada uno de los meses para el ejercicio siguiente. Se excluirán los vencimientos previstos en el ejercicio siguiente correspondientes a operaciones de deuda destinadas a financiar la Ayuda REACT-UE, que no se pueden refinanciar.

Se incluirá la información relativa a todos los vencimientos de deuda a largo plazo de la Comunidad Autónoma, así como sus organismos o entes públicos que se clasifiquen dentro del Sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, por tipo de producto según las categorías que se incorporan y por meses.

Así por ejemplo; en octubre, cuando se rinda la información relativa al cierre del mes de septiembre, se incluirán en el modelo A62a, la estimación a cierre del mes de septiembre de los vencimientos de deuda a largo plazo de enero, febrero, marzo, hasta diciembre del ejercicio siguiente, por tipos de productos conforme a las categorías que se incluyen en el modelo:

- a. Valores a largo plazo
- b. Préstamos o créditos a l/p con entidades residentes
- c. Préstamos o créditos a l/p con entidades no residentes
- d. Fondo de Financiación a CCAA
- e. Asociaciones Público-Privadas
- f. Otros instrumentos de deuda PDE a largo plazo

En el caso de créditos a largo plazo (l/p), se incluirán los vencimientos por el importe dispuesto.

En el caso de que se incluyan vencimientos correspondientes a Otros instrumentos de Deuda PDE a largo plazo del apartado f), y por tanto, se incluyan importes distintos de cero en alguna de las celdas de esa fila, en la columna “Observaciones” se especificará en formato texto el tipo de instrumento y el importe que corresponda a cada tipo.

En el resto de las filas, se podrá incluir en el apartado “Observaciones”, cualquier información que pueda considerarse de interés sobre los vencimientos incluidos en la fila respectiva.